Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA DIRECTOR

Salta, Miércoles 6 de Febrero de 2008

Nº 17.802

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad	CORREO	٨	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	Intelectual Nº 587854	ENT	ALT	
EDICION DE 20 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES	CO	S	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780				

E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 126/2006

- PUBLICACIONES:	Por ca		Excedente	
Texto no mayor de 200 palabras	Publica	ción	(p/c. p	alabra
Aviso Administrativo	\$ 50.	.00	\$	0,10
Remate Administrativo	\$ 50	00	\$	0,10
Concesión de Agua Pública	\$ 30	.00	\$	0,10
Edicto Judicial		.00	\$	0,10
Remate Judicial	\$ 30	00	\$	0,10
Posesión Veinteañal	\$ 40.	00	\$	0,10
Edicto de Mina	\$ 35	,00	\$	0,10
Aviso Comercial	\$ 50	00	\$	0,10
Asamblea Comercial	\$ 30	00	\$	0,10
Aviso General		00	\$	0,10
Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15	00	\$	0,10
Asamblea Profesional	\$ 30	00	\$	0,10
BALANCE (por cada página)		,00		
- SUSCRIPCIONES	Anual	1.1	Sen	estral
Boletín Oficial impreso	\$ 200	,00	\$ 1	30,00
(*) Página Web	\$ 160	,00	\$ 1	00,00
Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280	,00	\$ 1	70,00
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80	,00	-	_
) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen A	nexos ni Separa	as editadas por dupl	icación en el Bo	oletín Ofic
T DIELEN ADDO				
I-EJEMPLARES				
Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2	,00		
		,00 ,00		
Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 4		<u></u>	
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4 \$ 6	,00	•	
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año) Separata (hasta 100 páginas)	\$ 4 \$ 6 \$ 15	,00 ,00		
Ejemplar (menos de 1 año) Ejemplar (más de 1 año) Separata (hasta 100 páginas) Separata (hasta 200 páginas) Separata (más de 200 páginas)	\$ 4 \$ 6 \$ 15	,00 ,00 ,00		
Ejemplar (más de 1 año) Separata (hasta 100 páginas) Separata (hasta 200 páginas)	\$ 4 \$ 6 \$ 15	,00 ,00 ,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
 - Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
 - Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 485 del 30/01/08 – Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando	
Gubernativo de la Pcia.	
S.G.G. N° 486 del 30/01/08 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia	567
M.G. Nº 487 del 31/01/08 - Designa al C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo en carácter	
de Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta	
ante los diversos Organismos internacionales	567
M.D. EC. Nº 489 del 31/01/08 - Designación como Representantes ante la Fundación	
Pro-Salta - Sres. Desimone, Matías; Viramonte, Germán	
María; Apaza, Dante e Ing. De Angelis, Alfredo	569
M.J.S. y D.H. N° 490 del 31/01/08 – Deroga Decreto N° 3485/07 que reglamenta la Ley	
de Mediación Nº 7324 y encomienda expresar su opinión consultiva	
sobre reformas necesarias al "Consejo Consultivo Permanente para la	
Política Judicial de la Provincia de Salta" creado por Decreto Nº 85/08	569
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.D.H. N° 488 del 31/01/08 - Comisión oficial - Sra. Sandra Meyer	570
M.A. y D.S. N° 491 del 31/01/08 – Comisión oficial – Dr. Julio Nasser	
M.A. y D.S. N° 492 del 31/01/08 - Traslado de personal - Sr. José Antonio Aufrere	
CONTRATACION DIRECTA	
N° 1403 – Servicio Penitenciario N° 06/08	571
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
Nº 1356 - Consorcio del Barrio Docente - Expte. Nº 34-6.862/06 - Dpto. Capital	571
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 1373 – I.P.V Sres. Sergio D. Malco y Blanca D. Armella – Res. N° 447	572
Nº 1371 – I.P.V. – Sra. Mercedes Aurora Bordón – Res. Nº 105	
Sección JUDICIAL	
EDICTOS DE MINA	
N° 1400 – La Vaquera – Dpto. La Caldera – Lugar Río Vaquero – Expte. N° 18.770	574
N° 1398 – Timur 7 – Dpto. Los Andes – Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.861	
N° 1397 – Timur 6 – Dpto. Los Andes – Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.860	
N° 1396 – Timur 5 – Dpto. Los Andes – Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.859	

	Påg.
N° 1395 – Timur 3 – Dpto. Los Andes – Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.857	575
N° 1394 – Timur I – Dpto. Los Andes – Lugar: Salar de Río Grande – Expte. N° 18.855	576
SUCESORIOS	
Nº 1401 - Carranza, Argentina Nastia - Expte. Nº 188.270/07	576
N° 1392 – Galván, Marta Alicia – Expte. N° 183.996/07	
N° 1381 - Domínguez, Carlos Armando - Expte. N° 188.890/07	
N° 1376 – Flores, Ernesto – Expte. N° 192.729/07	
N° 1375 - Miranda, Juan Ermitaño - Expte. N° 182.285/07	
N° 1365 – Akemeir, Alberto José – Del Prado Amanda Susana – Expte. N° 179.253/07	
N° 1364 – Graemiger, Juan Carlos – Expte. N° 7.253/07	5//
REMATE JUDICIAL	
Nº 1402 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. Nº 76.066/03	577
POSESION VEINTEAÑAL	
N° 1391 - Mansilla, Norma Natividad c/Cussi, Silvano - Expte. N° 44.704/07	578
Sección COMERCIAL	
Sección COMERCIAL TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO Nº 1393 – Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.	578
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO Nº 1393 – Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. Nº 1372 – Fiori Soc. de Resp. Ltda.	578
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO Nº 1393 – Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A.	578
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO Nº 1393 – Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. Nº 1372 – Fiori Soc. de Resp. Ltda.	578
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO Nº 1393 - Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. Nº 1372 - Fiori Soc. de Resp. Ltda. Nº 1354 - "Volcán Higueras" ASAMBLEAS COMERCIALES Nº 1367 - Citrícola Norsal S.A.	578 578
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO Nº 1393 - Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. Nº 1372 - Fiori Soc. de Resp. Ltda. Nº 1354 - "Volcán Higueras" ASAMBLEAS COMERCIALES Nº 1367 - Citrícola Norsal S.A. Nº 1366 - San Carlos S.A.	578 578 579
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO N° 1393 – Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. N° 1372 – Fiori Soc. de Resp. Ltda. N° 1354 – "Volcán Higueras" ASAMBLEAS COMERCIALES N° 1367 – Citrícola Norsal S.A. N° 1366 – San Carlos S.A. N° 1344 – Trabasani S.A., para el día 21/02/08	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO Nº 1393 - Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. Nº 1372 - Fiori Soc. de Resp. Ltda. Nº 1354 - "Volcán Higueras" ASAMBLEAS COMERCIALES Nº 1367 - Citrícola Norsal S.A. Nº 1366 - San Carlos S.A. Nº 1344 - Trabasani S.A., para el día 21/02/08 Nº 1343 - Todolim S.A., para el día 21/02/08	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO N° 1393 – Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. N° 1372 – Fiori Soc. de Resp. Ltda. N° 1354 – "Volcán Higueras" ASAMBLEAS COMERCIALES N° 1367 – Citrícola Norsal S.A. N° 1366 – San Carlos S.A. N° 1366 – San Carlos S.A. N° 1344 – Trabasani S.A., para el día 21/02/08 N° 1343 – Todolim S.A., para el día 21/02/08	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO Nº 1393 - Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. Nº 1372 - Fiori Soc. de Resp. Ltda. Nº 1354 - "Volcán Higueras" ASAMBLEAS COMERCIALES Nº 1367 - Citrícola Norsal S.A. Nº 1366 - San Carlos S.A. Nº 1344 - Trabasani S.A., para el día 21/02/08 Nº 1343 - Todolim S.A., para el día 21/02/08	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO N° 1393 – Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. N° 1372 – Fiori Soc. de Resp. Ltda. N° 1354 – "Volcán Higueras" ASAMBLEAS COMERCIALES N° 1367 – Citrícola Norsal S.A. N° 1366 – San Carlos S.A. N° 1366 – San Carlos S.A. N° 1344 – Trabasani S.A., para el día 21/02/08 N° 1343 – Todolim S.A., para el día 21/02/08	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO N° 1393 – Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. N° 1372 – Fiori Soc. de Resp. Ltda. N° 1354 – "Volcán Higueras" ASAMBLEAS COMERCIALES N° 1367 – Citrícola Norsal S.A. N° 1366 – San Carlos S.A. N° 1366 – San Carlos S.A. N° 1344 – Trabasani S.A., para el día 21/02/08 N° 1343 – Todolim S.A., para el día 21/02/08 N° 1342 – Cocirap S.A., para el día 21/02/08 N° 1341 – Complejo Monumento Güemes S.A., para el 22/01/08	
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO N° 1393 - Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A. N° 1372 - Fiori Soc. de Resp. Ltda. N° 1354 - "Volcán Higueras" ASAMBLEAS COMERCIALES N° 1367 - Citrícola Norsal S.A. N° 1366 - San Carlos S.A. N° 1344 - Trabasani S.A., para el día 21/02/08 N° 1343 - Todolim S.A., para el día 21/02/08 N° 1342 - Cocirap S.A., para el día 21/02/08 N° 1341 - Complejo Monumento Güemes S.A., para el 22/01/08 Sección GENERAL	

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de Enero de 2008

Salta, 30 de Enero de 2008

DECRETO Nº 485

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 30 de enero de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Andrés Zottos, a partir del 30 de enero de 2008 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 30 de Enero de 2008

DECRETO Nº 486

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 30 de enero de 2008, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 30 de enero de 2008.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

URTUBEY - Samson

DECRETO Nº 487

Ministerio de Gobierno

VISTO el Acta de la IX Reunión Ordinaria del ZICOSUR suscripta en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) el día 26 de septiembre de 2006 y el Protocolo de Campo Grande - Mato Grosso do Sul (Brasil) de fecha 21 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial avanzar en todo lo referente a sus relaciones con organismos internacionales, especialmente con entidades como la OEA (Organización de Estado Americanos), ONU (Organización de las Naciones Unidas), UE (Unión Europea), CIC (Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata, MERCOSUR (Mercado Común del Sur), FONPLATA (Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, CAP (corporación Andina de Fomento), FNAM (Fondo para el Medio Ambiente Mundial), PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) y, particularmente con ZICOSUR;

Que en la VIII Reunión del ZICOSUR realizada en Salta en octubre de 2005, se acuerda dar a la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur una institucionalización definitiva mediante la creación de una estructura orgánica, la cual quedó plasmada en el Protocolo de Campo Grande - Brasil;

Que el Protocolo mencionado sostiene que la misma se realiza "convencidos de que la integración regional constituye uno de los principales medios para que los miembros de la sub-región puedan acelerar el proceso de desarrollo económico - social para garantizar una mejor calidad de vida a sus habitantes; conscientes de la necesidad actual de adoptar los mecanismos de organización institucional que permitan avanzar eficazmente en la evolución del proceso de integración ya iniciado, reafirmando la voluntad de sentar los cimientos necesarios para lograr una óptima inserción de la sub-región en el contexto internacional, desde el punto de vista competitivo y cualitativo";

Que, entre las conclusiones arribadas en la IX Reunión Ordinaria del ZICOSUR, se ha encargado al Gobernador de la Provincia de Salta la tarea de "Comisionado Extraregional" para la atención de aquellos asuntos de carácter internacional y la relación con los distintos bloques internacionales, estableciéndose distintos objetivos y encomendando actividades para la realización de la referida función;

Que un antecedente de esta necesidad de institucionalizar el ZICOSUR es un organismo ejecutivo de gestión y acciones permanente, también se manifiesta en el VII Encuentro Internacional ZICOSUR, Tarija (Bolivia) del año 2004, donde las regiones acordaron la creación de un organismo ejecutivo en cada Gobernación, Estado, Prefectura, Intendencia, entre otras, para mantener la integración lograda a través del establecimiento de redes de trabajo continuado anual;

Que el ZICOSUR debe realizar la plena efectividad de los procesos de integración regional en todos los órdenes de las actividades sociales, económicas, empresariales, culturales, ambientales, etc;

Que la función a realizar debe constituir un ámbito donde converjan la ejecución de las políticas y acciones de cooperación horizontal, a la vez que un puente de comunicación entre los empresarios, sociedad civil y gobiernos de la región que permita crear relaciones comerciales, culturales y sociales, así como un espacio permanente de seguimiento y gestión de los objetivos y acciones planteados por la Región y la Provincia;

Que la mencionada tarea debe estar respaldada por acciones, actividades, informes, estudios, gestiones, etc. que viabilicen políticas reales y transformadoras en los sentidos mencionados anteriormente;

Que en virtud de lo señalado, es necesario designar a un representante del Poder Ejecutivo ante los diversos organismos internacionales con los que La Provincia de Salta está relacionada, el que además tendrá la misión de coordinar las políticas provinciales respecto de los objetivos dispuestos para con los organismos citados precedentemente.

Que para el desempeño de las tareas de representación y coordinación, el C.P.N. Dn. Hernán Hipólito Cornejo resulta el profesional adecuado por estar plenamente capacitado y contar con la experiencia necesaria acorde a las metas y objetivos establecidos en los planes provinciales; Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Art. 144, inc. 2 de la Constitución Provincial y Art. 1º y concordantes de la Ley Nº 7483;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase, a partir de la fecha del presente decreto, al C.P.N. Dn. Hernán Hipólito Cornejo - D.N.I. Nº 8.171.251 en carácter de Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, ante los diversos Organismos internacionales con los que la misma tiene relación.

- Art. 2° Déjase establecido que el Sr. Representante designado por el artículo precedente, actuará en el ámbito de la Gobernación y percibirá una remuneración equivalente a Ministro del Poder Ejecutivo y tendrá idéntico trato protocolar.
- Art. 3° En los supuestos en que el Sr. Representante, necesite trasladarse para el cumplimiento de las misiones encomendadas, le serán liquidados viáticos y pasajes conforme a la normativa vigente.
- Art. 4º Compete al Funcionario designado asistir al Gobernador de la Provincia de Salta en la formulación y coordinación de las acciones de gobierno vinculadas con los organismos internacionales, quedando facultado para:
- 1.- Representar al Poder Ejecutivo la Provincia ante los organismos internacionales con los que tuviere relación y ante los organismos nacionales, provinciales y/o municipales con los que resultase necesario, para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 2.- Requerir la asistencia de cualquier organismo o jurisdicción dependiente del Poder Ejecutivo Provincial para la remoción de los obstáculos que, en la materia de su competencia, afecten la realización concreta de las misiones asignadas.
- Art. 5° El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 CA 02.
- Art. 6° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.
- Art. 7º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 31 de Enero de 2008

DECRETO Nº 489

Ministerio de Desarrollo Económico

Expte. Nº 136-28.527/08

VISTO el inicio de la nueva gestión de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2141/04 se autoriza la creación de la Fundación PRO-SALTA, la cual estará integrada por el Gobierno de la Provincia de Salta, Cámara de Comercio Exterior de Salta, Cámara de Comercio e Industria de Salta y Consorcio Zona Franca S.A. - CO.ZO.FRA;

Que se delega en el Ministerio de Desarrollo Económico, Ex Ministerio de la Producción y el Empleo, la tramitación de la constitución de la Fundación como así también representar al Gobierno de la Provincia en la mencionada institución:

Que a tales efectos resulta necesario designar a los representantes ante la mencionada Fundación;

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase como Representantes ante la Fundación PRO-SALTA a las siguientes personas:

- * Sr. Desimone, Matías D.N.I. Nº 29.738.473.
- * Sr. Viramonte, Germán María D.N.I. Nº 18.834.307.
- * Sr. Apaza, Dante D.N.I. Nº 20.877.063.
- * Ing. De Angelis, Alfredo D.N.I. Nº 14.488.045.
- Art. 2º El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico, de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Parodi - Samson

Salta, 31 de Enero de 2008

DECRETO Nº 490

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO, por un lado, la existencia del Decreto Nº 3485/07, que reglamenta la aplicación en el ámbito provincial de la Ley Nº 7324 – Ley de Mediación, y por otro lado, la creación mediante Decreto del Ejecutivo Provincial Nº 85/08, del "Consejo Consultivo Permanente para la Política Judicial de la Provincia de Salta", el cual ha sido creado en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3485/07, que reglamenta la aplicación en el ámbito provincial de la Ley N° 7324 – Ley de Mediación-, fue dictado en los días finales del gobierno saliente, sin haber avanzado en el análisis de la organización funcional concreta de la Autoridad de Aplicación ni del Tribunal Disciplinario de la Mediación, los cuales constituyen el eje del funcionamiento de la mediación;

Que atendiendo al exiguo término que resta para que comience la vigencia de la ley, es imprescindible que tales actores del sistema tengan una previa organización suficiente y acorde con el enorme volumen de actuaciones que deberá gestionar y supervisar, dado que van a recibir para administrar el procedimiento de mediación de todas las nuevas demandas, así como de todas aquellas causas judiciales en trámite en las que se convenga su envío a mediación;

Que con posterioridad, mediante Decreto del Ejecutivo Provincial Nº 85/08, se creó el Consejo Consultivo Permanente para la Política Judicial de la Provincia de Salta cuyo objetivo, según lo establece su art. 2º, es el tratamiento y consenso en la elaboración de propuestas de innovaciones y reformas tendientes a una mejora en la política de acceso a la justicia de los ciudadanos de Salta;

Que en los considerandos del Decreto Nº 85/08 se expresa claramente que la exigencia de producir cambios en la justicia provincial para obtener un servicio rápido, eficaz y eficiente representa esencialmente un derecho y una demanda social generalizada y el método adecuado para atender ese reclamo debe consecuentemente provenir no solo de los propios poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo y el Ministerio Público, sino también de las Asociaciones de profesionales del derecho, las Universidades e incluso de las Organizaciones no gubernamentales que trabajan con esta problemática;

Que la reciente creación del Consejo Consultivo Judicial impone la necesaria prudencia al momento de emprender desde el Poder Ejecutivo Provincial la aplicación de normas relacionadas con la mejora del acceso a la justicia de los ciudadanos, ya sea a través de los métodos tradicionales o de los alternativos; siendo el Procedimiento de Mediación, en cualquiera de sus formas, solo una especie dentro del género, lo cual merece también un análisis en función de generar otros sistemas alternativos de resolución extrajudicial de conflictos;

Que constituye un elemento de primer orden en este análisis la previsión contenida en el artículo 53 de la Ley N° 7324, según la cual, esta Ley de Mediación aun no ha entrado en vigencia, por lo que resulta factible derogar el Decreto N° 3485/07 por un instrumento de igual jerarquía normativa, esto hasta tanto, con la participación del Consejo Consultivo Judicial, se pueda dar cumplimiento a los objetivos perseguidos con los institutos extrajudiciales;

Que resulta asimismo imprescindible que el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, efectúe un nuevo diseño de las estructuras necesarias para el mejor aprovechamiento de los recursos existentes, a los fines de la atención de las funciones correspondientes a la materia en tratamiento, en razón de que, la puesta en vigencia de un sistema obligatorio de resolución de conflictos, sin adoptarse tales efectivas previsiones, provocaría un efecto contrario al pretendido por el legislador;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Derógase el Decreto Nº 3485/07 y encomiéndase al "Consejo Consultivo Permanente para la Política Judicial de la Provincia de Salta" expresar su opinión consultiva sobre las reformas que considere necesarias, oportunas y convenientes, para la mas eficaz aplicación de los métodos alternativos de resolución de conflictos.

- Art. 2° Comuníquese el presente al Consejo Consultivo Judicial, remitiéndosele también copia de la Ley N° 7324 y del Decreto N° 3485/07, a los fines señalados en el artículo anterior.
- Art. 3º El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia de Salta y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publiquese en el Boletín Oficial, dese amplia difusión pública y archívese.

URTUBEY - Juárez Campos - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto Nº 488 - 31/01/2008 - Expediente nº 4.146/2008 - Código 155

Artículo 1º - Autorízase la comisión oficial de la señora Sandra Meyer, D.N.I. nº 16.635.539, Secretaria de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, a la ciudad de Arequipa (Perú), desde el 02 al 09 de febrero del 2008.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, oportunamente deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del decreto nº 33311/2006 y en moneda del país de destino, pasajes vía aérea, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria 036340070100.413711.1001 - Secretaría de Deportes y Recreación - Ejercicio 2008.

URTUBEY - Miranda - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto Nº 491 - 31/01/2008 - Expediente Nº 227-029

Artículo 1° - Autorizase la Comisión Oficial que realizará el Doctor Julio Nasser, DNI N° 14.244.606, Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Ciudad de Madrid - España, desde el 02 al 11 de febrero de 2008.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, oportunamente deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto N° 3.331/06, y en moneda del país de destino, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Nasser - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 492 – 31/01/2008

Artículo 1° - Autorízase el traslado del Sr. José Antonio Aufrere – DNI N° 12.959.219, personal de planta permanente de la Dirección General de Organización dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable incorporándose en su cuadro como agente de planta permanente en un cargo de Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Función Jerárquica IV, a partir del día 1° de febrero de 2008, debiendo incorporarse a sus funciones al finalizar el usufructo de su licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2007.

URTUBEY - Nasser - Samson

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 1403

F. N° 0001-2022

Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa Nº 06/08 Libre Elección por Negociación Directa

Art. 13° Inc. h) de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Disposición Nº 123/08

Expediente N° 50-13.062/08 - "Adquisición de Víveres Secos y Frescos con destino a Unidades Carcelarias de la Provincia"

Firmas Adjudicadas:

MERAL S.A. - SERVIFOOD S.R.L. - UTE, con domicilio en Monoblock 39 I Planta Baja Dpto. "C" - B° Parque La Vega - Salta Capital, lo detallado en los renglones N° 06 - 08 - 10 - 15 - 25 - 28 - 29 - 30 - 37 y 42 por menor precio, por un monto de \$ 12.930,19.- (Pesos: Doce mil novecientos treinta con diecinueve centavos).

Ana María Delgado, con domicilio en Avda. Paraguay Nº 1837 - Salta - Capital, lo detallado en los renglones Nº 05 - 20 - 21 - 23 - 27 - 31 - 35 y 40 por menor precio, por un monto de \$ 18.542,70.- (Pesos: Dieciocho mil quinientos cuarenta y dos con setenta centavos).

Ricardo Altube, con domicilio en calle Ituzaingó N° 7 - Salta - Capital, lo detallado en los renglones N° 11 - 16 - 24 - 32 - 36 - 39 y 41 por menor precio y los renglones N° 34 y 38 por calidad, por un monto de \$3.416,30.- (Pesos: Tres mil cuatrocientos dieciséis con treinta centavos).

Mallid Chehadi, con domicilio en calle Jujuy N° 635 - Salta - Capital, lo detallado en los renglones N° 01 - 02 - 03 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 11 - 12 - 13 - 14 - 15 y 16 por menor precio, por un monto total de \$ 47.290,00.- (Pesos: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Noventa).

Total Adjudicado: \$ 79.493,19.- (Pesos: Setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con diecinueve centavos).

Doris Armendia de Daher Alcaide Mayor Dtora, Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 06/02/2008

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 1356

F. Nº 0001-1921

Ref. Expte. Nº 34-6.862/06

El Consorcio del Barrio Docente, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo preexistente para abastecimiento del Barrio Docente, sito en las Matrículas Nº 100327 a 100406 del dpto. Capital (Coordenadas Geográficas 24° 48′ 5,7" latitud Sur; 65° 25° 3,9" Longitud Oeste), con volumen anual de 65.700 hm3/año, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º

Piso de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Asesora Letrada – Programa Jurídico. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 30 de Enero de 2008.

Dra. Silvia F. Santamaría Asesora Letrada - Programa Jurídico Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 01 al 07/02/2008

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 1373

F. v/c N° 0002-0061

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Sergio Daniel Malcó (D.N.I. Nº 16.786.876) y Blanca Azucena Armella (D.N.I. Nº 16.786.850), Legajo M-1.344 de Capital de la Resolución IPV Nº 447 del 06/5/05, dictada respecto del inmueble identificado como Block C – Departamento 2, del Grupo Habitacional designado como "198 Departamento en Castañares", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Salta, 06 de Mayo de 2005

RESOLUCIÓN Nº 447

VISTO, el legajo M-1344 de la localidad Capital, de los Sres. Sergio Darío Malcó, D.N.I. Nº 16.786.876 y Blanca Azucena Armella, D.N.I. Nº 16.786.850;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Malcó y Armella fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. Nº 2266 de fecha 08/08/89 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "198 Departamentos en Castañares – Sector VI h – Salta Capital", identificado como Block C, Departamento 2;

Que a fs. 108 Gerencia de Servicios de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo es que solicita dictamen de Coordinación Técnico Jurídico, quien a fojas 109 se expide en los siguientes términos: "... constatado que fuera el cumplimiento de las instancias previstas por la Res. Reg. 03/93 y encontrándose sub-

sistente la falta de pago pese a las intimaciones cursadas, considero que solo resta el dictado del acto administrativo de revocación de la adjudicación..."

Que Gerencia de Servicios, compartiendo lo dictaminado por Coordinación Técnica Jurídica, es que a fs. 110 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Malcó y Armella.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 2266 de fecha 08/08/89, de los Sres. Sergio Darío Malcó, D.N.I. N° 16.786.876 y Blanca Azucena Armella, D.N.I. N° 16.786.850, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "198 Departamentos en Castañares", identificada como Block C, Departamento 2; declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-1344 de la Localidad Capital.

Artículo 2º - Otorgar a los ex – adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente de Servicios.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia de Servicios, por cuyo intermedio notifiquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny Interventor I.P.D.U.V.

Esc. Mariana Pérez Salazar Asesoria Notarial I.P.D.U.V.

Coordinación técnica, 01 de Febrero de 2.008, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348

de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

> Instituto Provincial de Vivienda Ing. Rodolfo Gallo Cornejo Coordinador Técnico Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 180,00

e) 04 al 06/02/2008

O.P. Nº 1371

F. v/c N° 0002-0060

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a la Sra. Mercedes Aurora Bordón (L.C. Nº 5.084.484), Legajo G-0683 de Capital de la Resolución IPV Nº 105 del 28/2/07, dictada respecto del inmueble identificado como manzana 711B – parcela 19, del grupo habitacional designado como "X Etapa Barrio Santa Ana", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a la interesada que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Salta, 28 de Febrero de 2007

RESOLUCION Nº 105

VISTO, el legajo G-683 de la localidad de Salta Capital, de la Sra. Mercedes Aurora Bordón, L.C. Nº 5.084.484;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que la Sra. Bordón fue adjudicada con titularidad exclusiva mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1546 de fecha 23/03/88 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "X Etapa Barrio Santa Ana", identificada como Manzana 711 B – Parcela 19 de la localidad de Salta Capital;

Que Gerencia Financiera cursó las notificaciones de pago e intimaciones de pago, con estas diligencias se dio cumplimiento a lo exigido por el art. 31° de la ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia N° 5.348/78, otorgándose a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de morá y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

Que a fs. 101 Gerencia Financiera de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo es que solicita dictamen de Asesoría Jurídica, quien a fojas 103/ 105 se expide en los siguientes términos: "... De lo dicho se concluye que la titular incumplio sistemática y reiteradamente las obligaciones esenciales de pagar y ocupar la vivienda, lucrando con ella a través de una venta no autorizada desvirtuando de esta manera el fin para el que fuera entregada. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a la Sra. Mercedes Aurora Bordón sobre la unidad individualizada como Manzana 711b, Parcela 19 correspondiente al Barrio Santa Ana. En lo que a la situación de la familia Blasco, quienes aducen ser inquilinos del inmuebles, corresponde decir que, si estuviesen habitando el inmueble deberá ordenarse su desalojo, toda vez que éste IPV - como titular del bien no celebro ningún contrato de locación con ello - debiendo, en su caso, procederse a su respecto conforme lo ordena la Resolución Nº 065/92, esto es, 'Inhibir-por el plazo de diez (10) años- para todo tramite en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda como postulantes, comodatario o adjudicatario a los titulares con sus grupos familiares inscriptos o no en este organismo que se compruebe fehacientemente que ocupan un vivienda construida por el IPDUV; en forma irregular, o sea en calidad de intrusos...". Firmado Dra. Alicia Cerrone - Asesora Jurídica. Que Gerencia Financiera, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Jurídica, es que a fs. 106 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a la Sra. Bordón;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincia N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1546 de fecha 23/03/88, con titularidad exclusiva de la Sra. Mercedes Aurora Bordón, L.C. N° 5.084.484, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "X Etapa Barrio Santa Ana", identificada como Manzana 711 B – Parcela; declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo G-683 de la Localidad Capital.

Artículo 2°.- Otorgar a la ex-adjudicataria el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entregue a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento de la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Artículo 4°.- Regístrese, comuniquese a Gerencia Social y a Gerencia Financiera, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Esc. Mariana Pérez Salazar
I.P.D.U.V.
C.P.N. Roberto A. Dib Azur
Gerente Financiero

Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Técnica, 01 de Febrero de 2.008 a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo Coordinador Técnico Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 255,00

e) 04 al 06/02/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 1400

F. Nº 0001-2018

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que César Domingo Dal Borgo, ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos, denominada: La Vaquera, que tramita mediante Expte. Nº: 18.770, ubicada en el Departamento: La Caldera, Lugar: Río Vaquero, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Y
3554052.83
3554135.83
3554762.96
3557123.90
3557363.68
3557603.46
3558258.26
3558830.05
3558885.38
3558350.48
3557603.46
3557160.79
3554707.62

Superficie registrada 49 has. 3639 m2 – Los terrenos afectados son Propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 06, 14 y 27/02/2008

O.P. Nº 1398

F. Nº 0001-2007

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited, en Expte. Nº 18.861, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande la mina se denominará: Timur 7, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
2587669.24	7221679.25
2588503.04	7221679.25
2588503.04	7222150.38
2590503.04	7222150.38
2590503.04	7220650.38
2590003.04	7220650.38

2590003.04	7219850.80
2588045.24	7219850.80
2588045.24	7219427.80
2587669.24	7219427.80

P.M.D.: X= 7.220.784.97 Y= 2.588.894.94

Cerrando la superficie registrada 588 has. 29 a 81 ca Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 06, 14 y 27/02/2008

O.P. Nº 1397

F. N° 0001-2007

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited, en Expte. Nº 18860, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Timur 6, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

x	Y
7220179.25	2584503.04
7220179.25	2586253.04
7220679.25	2586253.04
7220679.25	2587253.04
7221179.25	2587253.04
7221179.25	2586253.04
7221679.25	2586253.04
7221679.25	2587669.24
7219427.80	2587669.24
7219427.80	2584503.04

P.M.D.: X= 7220226.59 Y= 2586907.90

Cerrando la superficie en 400 Has. 35 a. 40 ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 06, 14 y 27/02/2008

O.P. Nº 1396

F. N° 0001-2007

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la

Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited, en Expte. Nº 18859, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Timur 5, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
2584503.04	7219427.80
2588045.24	7219427.80
2588045.24	. 7218488.77
2586503.04	7218488.77
2586503.03	7218150.38
2584503.04	7218150.38

P.M.D.: X= 7.218.745.08 Y= 2.585.833.82

Cerrando la superficie registrada 400 has. 30 a 10 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 06, 14 y 27/02/2008

O.P. Nº 1395

F. N° 0001-2007

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo - Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited, en Expte. Nº 18857, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande, la mina se denominará: Timur 3, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
2586503.04	7218488.77
2588503.03	7218488.77
2588503.04	7216488.77
2586503.04	7216488.77

P.M.D.: X= 7.217.322.5300 Y= 2.587.579.2000

Cerrando la superficie registrada 400 has. 00 a 00 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 06, 14 y 27/02/2008

O.P. Nº 1394

F. Nº 0001-2007

La Dra. Beatriz Teresita Del Olmo, Juez (interina) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Limited, en Expte. Nº 18.855, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Río Grande la mina se denominará: Timur I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
2586503.04	7216488.77
2589003.04	7216488.77
2589003.04	7215650.38
2588503.04	7215650.38
2588503.04	7214150.38
2587503.04	7214150.38
2587503.04	7215150.38
2586687.44	7215150.38
2586687.44	7215653.83
2586503.04	7215653.83

P.M.D.: X= 7.215.738.9300 Y= 2.587.794.0100

Cerrando la superficie registrada 400 has. 31 a 36 ca Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 06, 14 y 27/02/2008

SUCESORIOS

O.P. Nº 1401

F. Nº 0001-2019

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Carranza, Argentina Nastia - Sucesorio", Expte. Nº 188.270/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 12 de Diciembre de 2.007. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/02/2008

O.P. Nº 1392

F. Nº 0001-2004

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados "Galván, Marta Alicia - Sucesorio"; Expte. Nº 183.996/07, Cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Noviembre de 2007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 08/02/2008

O.P. Nº 1381

F. N° 0001-1987

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Domínguez, Carlos Armando - s/ Sucesorio", Expte. Nº 188.890/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Diciembre de 2.007. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/02/2008

O.P. Nº 1376

F. Nº 0001-1981

El Dr. Sergio Miguel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2º Nominación, Secretaría de la Dra. María Massafra, en autos caratulados "Flores, Ernesto – Sucesorio – Expte. Nº 192.729/07" Cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los Diarios, Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo. Dr. Sergio Miguel David, Juez. Salta, 13 de Noviembre de 2.007. Dra. María Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/02/2008

O.P. Nº 1375

F. Nº 0001-1978

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Miranda, Juan Ermitaño por Sucesorio", Expte. Nº 182.285/07, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 18 de Diciembre de 2.007. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 07/02/2008

O.P. Nº 1365

F. N° 0001-1960

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Akemeir, Alberto José – Del Prado Amanda Susana s/Sucesorio"; Expte. Nº 179.253/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Salta, 04 de Diciembre de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/02/2008

O.P. Nº 1364

F. N° 0001-1951

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: Sucesorio de Graemiger, Juan Carlos, Expte. Nº 7.253/07, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza. San José de Metán, 18 de Diciembre de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/02/2008

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 1402

F. N° 0001-2021

Por FRANCISCO SOLA JUDICIAL CON BASE

Una Casa en Calle Mendoza Nº 233 y Otra en Avda. "A" Nº 1363 - Bº Santa Ana I - Salta

El día 8 de Febrero de 2008 a hs. 18.00 en calle España 955 - Salta, por disposición de la Sra. Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos de 3º Nom. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en el juicio que se le sigue a: "Corrales, Martha Clide - Ejecución Hipotecaria" -Expte. Nº 76.066/03, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal los siguientes inmuebles: 1°) Con la base de \$ 24.358,23.- el Catastro N° 27516 -La vivienda se encuentra ubicada en calle Mendoza Nº 233 - Salta. Consta de un garage, un living comedor, 3 dormitorios, 2 baños de 1°, una cocina y un comedor de diario, un patio central con lavadero y asador. Estado de Ocupación: ocupado por Cristian Guzmán en calidad de mero ocupante. Servicios: cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloacas y gas. 2º) Con la Base de \$ 5.835,15.- el Catastro Nº 86033. La vivienda se encuentra ubicada en calle Ricardo Balbín Nº 1363 (actualmente Av. A Nº 1363) - Bº Santa Ana I - Salta. Consta de 2 dormitorios, un baño de 1°, una cocina comedor, un patio con jardín, el piso de mosaico y el techo de teja tejuelas. Se halla en regular estado de conservación. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por Cristian Guzmán con la Sra. Martha Corrales en calidad de propietarios. Servicios: cuenta con agua corriente, energía eléctrica, cloacas y gas. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. 1,25%, Comisión de Ley del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la Subasta. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario "Nuevo Diario". Informes: Martillero Francisco Solá - Pedernera N° 284 - Tel. (0387) 4211676 - 154-577853 - Salta.

Imp. \$ 117,00

e) 06 al 08/02/2008

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 1391

F. N° 0001-2003

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaría Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Mansilla, Norma Natividad c/Cussi, Silvano s/Usucapión" Expte. Nº 44.704/07, cita al Sr. Silvano Cussi a estar a derecho en el plazo de diez (10) días a cuyo vencimiento se nombrara al defensor oficial para que lo represente en el juicio y continúe la tramitación de estos autos. San Ramón de la Nueva Orán, 01 de Febrero de 2.008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 08/02/2008

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 1393

F. N° 0001-2005

El Sr. Ricardo Antonio Dávalos Saravia, D.N.I. 13.701.758, con domicilio en calle La Florida 363 de la ciudad de Salta, y la firma Empresa de Entretenimientos y Juegos de Azar S.A., con domicilio en calle Alvarado 651 de la ciudad de Salta, han celebrado en fecha 04.02.2008 un compromiso de compraventa del fondo de comercio perteneciente al primero, consistente en una agencia de tragamonedas que opera bajo la licencia nº 038, mediante la cual explota las salas de máquinas tragamonedas sitas en calles La Florida 363 de la ciudad de Salta (Luxor), Avda. Reyes Católicos esq. Los Robles, Bº Tres Cerritos de la ciudad de Salta (Reno), Pellegrini 591 de la ciudad de Salta (Flamingo), y Mitre 79 de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta.

A los fines de las oposiciones y verificaciones crediticias previstas por la Ley 11.867 se ha designado al Escribano Mariano Coll Mónico, con domicilio en 20 de Febrero 353 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 12/02/2008

O.P. Nº 1372

F. Nº 0001-1976

Fiori Soc. de Resp. Ltda.

A los fines legales se informa que Oreste Enrique Fiori, con domicilio en Los Pacaras 440 B° Tres Cerritos, Salta, transfiere los activos y pasivos al 31 de Diciembre de 2007 que integran el fondo de comercio de su propiedad unipersonal, dedicado al rubro de compraventa de elementos de ferretería (Pinturas y Seguridad Industrial), ubicado en Catamarca N° 431, Salta, como aporte para la constitución de "FIORI Sociedad de Responsabilidad Limitada" que integrará con sus hijos Diego Javier Fiori y Gustavo Luciano Fiori, con el mismo domicilio comercial antes indicado.

Oposiciones por el plazo de ley en Zuviría 868, Salta, Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke.

Este aviso se deberá publicar por 5 (cinco) días en: Boletín Oficial de la Provincia de Salta y Diario El Tribuno.

Imp. \$ 250,00

e) 04 al 08/02/2008

O.P. Nº 1354

F. Nº 0001-1917

"Volcán Higueras"

Se hace saber que el señor Carlos Alberto Curi Rodríguez Pérez, DNI Nº 20.151.357, CUIT Nº 20-20151357-0, con domicilio en calle Mendoza Nº 453 de Salta, Capital, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Agencia de Turismo" que gira bajo el nombre "Volcán Higueras", sito en calle Mendoza Nº 453 de esta ciudad de Salta, a la señorita: María Paola Aragón Rodríguez, DNI Nº 25.218.769; CUIT Nº 27-25218769-9; domiciliada en Mendoza Nº 453 Salta, Capital. Reclamos por el plazo de Ley en Escribanía de su titular María Teresa Fuentes de Uldry, sito en calle San Juan 444 Salta.

Imp. \$ 250,00

e) 31/01 al 06/02/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 1367

F. Nº 0001-1965

Citrícola Norsal S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas de Citrícola Norsal S.A. para el día Jueves veintiuno de Febrero del año dos mil ocho en la sede societaria de la empresa sita en Jujuy esq. Camila Quintana a las nueve horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Elección de Director Titular por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencias a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Marcelo Alejandro Romero Presidente

e) 04 al 08/02/2008

O.P. Nº 1366

F. Nº 0001-1964

San Carlos S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convóquese a los señores accionistas de San Carlos S.A. para el día Jueves veintiuno de Febrero del año dos mil ocho en la sed societaria de la empresa sita en Jujuy esq. Camila Quintana a las nueve horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y en su caso aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4.- Remuneración del Directorio.
- 5.- Elección de Presidente y Vicepresidente por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada para su registro en el libro de asistencias a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

No habiendo más puntos que tratar siendo las diez horas se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, firmando de conformidad la Autoridad presente.

Maria Noel Blousson Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 08/02/2008

O.P. Nº 1344

F. Nº 0001-1908

TRABASANI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TRABASANI S.A. convoca para el día 21 de febrero de 2.008, a las 20,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino N° 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 21,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Héctor Daniel Burgos Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. Nº 1343

F. N° 0001-1907

TODOLIM S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de TODOLIM S.A. convoca para el día 21 de febrero de 2.008, a las 19,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino Nº 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 20,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Alejandro Asch Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. Nº 1342

F. N° 0001-1906

COCIRAP S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de COCIRAP S.A. convoca para el día 21 de febrero de 2.008, a las 18,00 Hs. en la sede social de calle Ameghino Nº 1.064, de esta ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria de asociados para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.006.

Segunda Convocatoria: Se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 19,00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, que para asistir a la Asamblea deberán inscribirse en el libro de asistencia con tres días de anticipación a la fecha fijada.

Angel Villanueva Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 31/01 al 06/02/2008

O.P. Nº 1341

F. Nº 0001-1904

Complejo Monumento Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de Complejo Monumento Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, la cual tendrá en la sede social de la Sociedad, sita en la Calle Ejército del Norte Nro. 330, ciudad de Salta, el día 22 de febrero a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, parar tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2006;
- 3.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente la lejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 2007;
- 4.- Consideración de la renuncia presentada por los Directores titulares de la Sociedad.
- 5.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad durante los ejercicio referidos en los puntos 2 ° y 3°.
- 6.- Determinación del número de Directores; Designación, por el término de 3 tres ejercicios, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad;
- 7.- Consideración de la gestión y remuneración del Sr. Síndico de la Sociedad durante los ejercicios referidos en los puntos 2º y 3º;

- 8.- Designación, por el término de 3 tres ejercicio, de Síndico titular y Suplente de la Sociedad;
- 8.- Modificación del artículo Trigésimo Primero del Estatuto Social de la Sociedad; y
- 9.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas:

- 1. Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menor de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
- 2. Se recuerda a los Accionistas que el Artículo Trigésimo de los estatutos sociales de la Sociedad dispone que el lugar de reunión de las Asambleas, la obligatoriedad de sus decisiones, el depósito de las acciones, Libro de Asistencia, certificados, la actuación de accionistas por mandatario, asistencia de los Directores y Gerentes a las Asambleas, los derechos o inhabilitaciones en la misma, la Presidencia y el Orden del día en las Asambleas, cuarto intermedio y Actas Asamblearias, se regirán por lo estatuído en los Artículos 233, 238, 239, 240, 241, 242, 246, 247 y 249 de la Ley 19.550.

Roberto Guillermo Siegfried Turri Presidente del Directorio

Imp. \$ 235,00

e) 31/01 al 06/02/2008

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 1404

	•	40.010.00	
Saldo anterior	Þ	40.818,80	
Recaudación del día 05/02/2008	\$	1.352,40	
TOTAL	\$	42.171,20	

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.
- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
 - Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las SUSCRIPCIONES VIA INTERNET. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar